

**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA CENTRO KURSAAL –
KURSAAL ELKARGUNEA S.A. PARA 2023
(DOS MESES)**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
Expediente nº KU-G 6/2023**

Con fecha 3 de abril de 2023 los adjudicatarios del acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica con destino a Centro Kursaal – Kursaal Elkargunea S.A. recibieron consulta a través de la aplicación de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación de Euskadi para participar en la licitación del contrato específico para el suministro de energía eléctrica de Centro Kursaal – Kursaal Elkargunea S.a. para el año 2023 (dos meses, hasta el 22 de junio de 2023) conforme a las condiciones siguientes:

- Valor máximo estimado del contrato específico (*con carácter simplemente orientativo y, en todo caso, máximo*): 95.542,50 €, IVA excluido.

Dicho valor máximo estimado del contrato específico ha sido calculado considerando los siguientes **consumos de energía eléctrica** para el plazo de suministro indicado (simplemente orientativos), así como el importe estimado correspondiente al término de potencia, al alquiler de equipos de medida y al impuesto eléctrico según Tarifas de Acceso a Redes y normativa que la sustituya):

CONSUMOS ENERGÍA ESTIMADOS (kWh)						
P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL
0 kWh	0 kWh	61.644 kWh	113367 kWh	63.677 kWh	143.481 kWh	382.170 kWh

En la modalidad de contratación a precio indexado OMIE el precio de la energía se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Precio de la energía} = M_i \times OMIE_h + A_i$$

Donde:

- **M_i**: Coeficiente multiplicador por periodo tarifario aplicable sobre el coeficiente OMIE. Incluye las pérdidas y la tasa.
- **OMIE_h**: Coste horario de adquisición de la energía eléctrica en el mercado mayorista de producción OMIE. Será el promedio lineal de todos los precios horarios en cada periodo de la tarifa de acceso.

- **A_i**: Coeficiente aditivo o sumador por periodo tarifario del precio indexado a OMIE. Incluye el resto de los componentes, ATR y el margen o fee. Dicho margen, que podrá ser igual a 0 o negativo, incluye los costes de la garantía de origen para la totalidad del consumo en energía renovable, otros posibles costes no señalados en la formulación de los precios, así como el beneficio industrial y costes generales del contratista.

Son objeto de licitación los coeficientes **M_i** y **A_i** en cada uno de los periodos tarifarios “i”. **M_i** se presentará como coeficiente adimensional con seis cifras decimales. **A_i** se presentará en €/kWh, con seis cifras decimales.

Se identificará la oferta más ventajosa en base a la siguiente fórmula:

Fórmula: Consumo estimado x OMIE_i x M_i + A_i

Para facilitar la comparación de ofertas, se establece como valor de OMIE el correspondiente al precio medio del mercado diario del mes anterior

El precio de la energía, que será indexado a OMIE, deberá incluir los conceptos indicados a continuación:

- **Coste de la materia prima:** Coste de adquisición de la energía eléctrica en el mercado eléctrico sin inclusión de ningún concepto adicional (OMIE).
- **Costes de ajustes del Sistema:** Costes asociados al mercado de ajustes de restricciones técnicas, procesos del operador del sistema y el servicio de demanda de interrumpibilidad.
- **Coste de los desvíos:** Coste generado por la diferencia entre la previsión horaria de consumo y el consumo horario efectivo.
- **Conceptos regulados de energía en barras de central:** Valores vigentes en cada momento de los Pagos por capacidad, remuneración al Operador del Mercado y remuneración al Operador del Sistema para la tarifa de acceso que corresponda.
- **Pérdidas de red:** Coeficientes que se establezcan según regulación vigente.
- **Costes de libre establecimiento por parte de la comercializadora:** Incluye, sin carácter limitativo, el margen comercial, cualquier coste de operación del contrato o cualquier tipo de prima o coste financiero derivado del contrato, costes destinados al fomento de la eficiencia energética, así como cualquier tasa, tributo o gravamen distintos del Impuesto Especial de Electricidad (IEE) o del IVA que pudieran corresponder a la comercializadora, ya sea de carácter local, autonómico o estatal.

- **El Término de energía ATR:** Valores vigentes en cada momento para la tarifa de acceso.

Dichos precios máximos no incluirán los precios o los parámetros de cálculo correspondientes al término de potencia, al alquiler de equipos de medida y al impuesto eléctrico, si bien deberán indicarse de forma independiente en las propuestas que presenten los licitadores.

La oferta económica no deberá incluir el coste derivado del mecanismo de ajuste establecido en el Real Decreto- ley 10/2022, de 13 de mayo, por el que se establece con carácter temporal un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista. En este sentido, en la facturación de los consumos correspondientes al periodo en el que esté vigente el mecanismo de ajuste establecido en el mencionado Real Decreto-ley 10/2022, se repercutirá el coste derivado del mismo, aplicando los precios horarios que diariamente son publicados por el operador del mercado (OMIE) a la curva de carga horaria.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 16 de febrero de 2023 a las 23:59h se reciben dos propuestas, presentadas por:

1. **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**
2. **ENDESA ENERGÍA S.A.U.**

El Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas,

1. IBERDROLA CLIENTES S.A.U.

TARIFA 6.2	Ai (€/kWh)	Mi
Periodo 1	0,045310	1,066072
Periodo 2	0,040850	1,070134
Periodo 3	0,031228	1,066986
Periodo 4	0,029310	1,065869
Periodo 5	0,027259	1,052261
Periodo 6	0,025020	1,083945

2. ENDESA ENERGÍA S.A.U.

TARIFA 6.2	Ai (€/kWh)	Mi
P1	0,095066	1,222752
P2	0,091102	1,194616
P3	0,080312	1,059424
P4	0,07426	1,057943
P5	0,07426	1,037242
P6	0,08152	1,028209

identificando como la oferta más barata la de **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**
Siendo ello así, el Órgano de contratación

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro de energía eléctrica para Centro Kursaal – Kursaal Elkargunea S.A. para 2023 (dos meses) a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** conforme a la valoración del Comité de Evaluación en base a lo siguiente:

TARIFA 6.2	Ai (€/kWh)	Mi
Periodo 1	0,045310	1,066072
Periodo 2	0,040850	1,070134
Periodo 3	0,031228	1,066986
Periodo 4	0,029310	1,065869
Periodo 5	0,027259	1,052261
Periodo 6	0,025020	1,083945

Segundo.- Ordenar que se publique la adjudicación en el Perfil de Contratante, así como notificar la misma a todos los licitadores.

En Donostia/San Sebastián, a 17 de abril de 2023

Facultado por el Órgano de Contratación

Iker Goikoetxea Mendoza
Director Gerente

